



Resolución Directoral

N° 0524-2018 - ANA-AAA.XX.UV

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO POBLACIONAL

Cusco, 15 de octubre de 2018

VISTO:

CUT	76632-2018	Fecha	04 de mayo de 2018
JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO JASS DE LA COMUNIDAD DE CONDORMOCCO-ZONAL ECHARATI			
Representado por:		Documento	
WILBERTH GÓMEZ BOZA		DNI 23987449	
Informe Formalización		Fecha	
005-2018 - ANA-AAA.UV-ALA.CV.AT/SDHB		02 de octubre de 2018	



CONSIDERANDO:

Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 005-2018 ANA-AAA.UV-ALA.CV.AT/SDHB, de la Administración Local de Agua La Convencion.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen de 6937.92 m³/año, para uso Poblacional, a favor de "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO JASS DE LA COMUNIDAD DE CONDORMOCCO-ZONAL ECHARATI", según el plano que forma parte de la presente reolución y conforme al siguiente detalle:

Titular	JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO JASS DE LA COMUNIDAD DE CONDORMOCCO-ZONAL ECHARATI		
Clase de Uso	Poblacional	Clase Derecho	Licencia
Tipo de Uso	Poblacional		
Centro Poblado / Comunidad / Anexo			
CONDORMOCCO, HUAMANPATA, ICHUPAMPA, ROSARIOMAYO			
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Cusco
		Prov.	La Convencion
		Dist.	Echarate
	Administrativa	AAA	Urubamba Vilcanota
ALA		La Convencion	
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:756141.00, N:8587180.00		

Origen de fuente natural: Superficial	Manantial HUAMANPATA
---------------------------------------	----------------------





Resolución Directoral

N° 0524-2018 - ANA-AAA.XX.UV

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO POBLACIONAL

Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 E:755913.00 N:8588805.00				
Volumen otorgado anual (m ³)	6937.92				
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
589.25	532.22	589.25	570.24	589.25	570.24
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
589.25	589.25	570.24	589.25	570.24	589.25

Artículo 2°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 3°

Notificar la presente resolución a JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO JASS DE LA COMUNIDAD DE CONDORMOCCO-ZONAL ECHARATI, Dirección de Salud de la localidad y municipalidad distrital o provincial según corresponda.

 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XII
URUBAMBA - VILCANOTA


ING. EMILIANO FUENTES MINAYA
DIRECTOR
CIP. 43003

